



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095 y su modificatoria, la reglamentación interna aprobada mediante Resolución AGC N° 148/2021, la Resolución RESCS-2025-141-AGCBA-AGMIG aprobatoria del proyecto de presupuesto para el año 2026, RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00014493- -AGCBA-COMPRAS, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 1 de octubre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título IV Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que mediante Resolución RESCS-2025-141-AGCBA-AGMIG, el Colegio de Auditores Generales aprueba el Proyecto de Presupuesto para el año 2026, y lo eleva a la Legislatura de la CABA.

Que, con el objeto de efectuar la totalidad de compras y contrataciones para el año 2026, llega el presente expediente a este Cuerpo Colegiado con la necesidad de avanzar con la mayor celeridad posible con el Plan de Compras 2026.

Que, conforme el art 12 inc. a) de la reglamentación interna aprobada mediante Resolución AGC N° 148/21, corresponde a la División de Compras y Contrataciones iniciar el procedimiento a través de la apertura del expediente y solicitar a las Unidades Auditores Generales, las Direcciones Generales y demás áreas dependientes del Colegio de Auditores Generales los bienes y servicios que requerirán para el año siguiente, indicando cantidad de bienes y modalidad de prestación de los servicios y el monto estimado.

Que, como resultado de las consultas efectuadas por la División Compras y Contrataciones según art. 12 inc a) predicho, se han recabado, de las áreas pertinentes, mediante los memorandos que se puntualizan, las necesidades de bienes y servicios para la AGCBA a fin de confeccionar el Plan de Contrataciones de la AGCBA.

Que, conforme ello, dichas áreas trabajaron en forma conjunta con el Departamento Financiero Contable, la División de Compras y Contrataciones y la División de Contabilidad y Presupuesto en la elaboración de un proyecto de Plan de Compras y Contrataciones conforme lo señalado en el informe interno IF-2025-00020460-AGCBA-COMPRAS.

Que para los casos de contrataciones cuya vigencia abarque más de 1 ejercicio, se ha detallado la afectación al presupuesto 2026. Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 27, inciso c) del Anexo del Decreto N° 470/GCBA/22 (que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen), la afectación para el próximo ejercicio quedará subordinada al crédito presupuestario que para el mismo oportunamente se consigne.

Que, conforme el art. 12 inc e.2 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 148/21 la Dirección General de Administración tiene la facultad de modificar, agregar o suprimir contrataciones del Plan Anual de Compras y Contrataciones por valor de hasta un veinte por ciento (20%) del total del mismo, así como modificar los procedimientos de selección aprobados conforme a los montos autorizados, todo ello por razones debidamente justificadas y acreditadas.

Que esta autoridad colegiada determina, de acuerdo a lo establecido en el art 26 la Ley 2095 texto consolidado, que, para la selección de los proveedores, debe adoptarse como regla general el procedimiento de licitación pública en cada contratación.

Que, teniendo en cuenta los montos estimados y los antecedentes en contrataciones previas, se incorporan contrataciones menores, conforme las pautas establecidas en el art. 39 de la Ley 2095 texto consolidado aprobado por la Ley 6647.

Que, asimismo, se ha adoptado la excepción de contratación directa para aquellos casos en los cuales, por la especialidad, capacidad, experiencia (Inc. 4 del art 29 de la Ley 2095 texto consolidado Ley 6764) o personería (Inc. 11 del art 29 de la Ley 2095 texto consolidado Ley 6764) que revisten los prestadores de los servicios, no pueda llevarse a cabo el procedimiento mediante otra modalidad de contratación.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DICTA-2025-122-E-AGCBA-DGLEG en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que dicho proyecto refleja necesariamente lo expuesto en el Plan de Compras y Contrataciones 2026/2027.

Que en la sesión del 1 de octubre de 2025, con la abstención de los Auditores Generales Dra. Mariana Gagliardi y Dr. Lisandro Teszkiewicz por los fundamentos expuestos en el acta respectiva, el Colegio de Auditores Generales por mayoría aprueba el Plan de Compras 2026 en todo lo referente a bienes, insumos, suscripciones, servicios no periódicos, licencias y servicios periódicos.

Que, el artículo 131° de la Ley 70 establece que la Auditoría General de la Ciudad es un órgano colegiado formado por siete miembros que cuenta con personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera, y por el art. 143 incisos i) y j), esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el/la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Plan de Compras 2026, en todo lo referente a bienes, insumos, suscripciones, servicios no periódicos, licencias, servicios periódicos, que, como Anexos I, II, III y IV integran la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.06 21:07:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.07 10:59:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.07 10:59:05 -03:00

Anexo	Nro.	Objeto	Monto estimado 2026	Fecha inicio estimada	Fecha adjudicación estimada	Partida Presupuestaria
I - Bienes	1	Artículos de Librería	7.146.320	feb-26	may-26	232 y 292
I - Bienes	2	Insumos Sanitarios	13.522.500	feb-26	may-26	234 y 291
I - Bienes	3	Consumibles de impresión	65.000.000	nov-25	mar-26	296
I - Bienes	4	Artículos varios de computación	27.700.000	dic-25	mar-26	296
I - Bienes	5	Ropa de trabajo y E.P.P.	8.375.000	jun-26	oct-26	222
I - Bienes	6	Equipamiento informático (computadoras AIO, notebooks, impresoras, monitores y tablets)	436.350.000	nov-25	mar-26	436
I - Bienes	7	Mobiliario	39.725.000	may-26	sept-26	437
I - Bienes	8	Switches core	21.060.000	dic-25	mar-26	296
I - Bienes	9	Ampliación servidores	24.300.000	dic-25	mar-26	436
I - Bienes	10	Acces point	8.100.000	dic-25	mar-26	296
I - Bienes	11	Baterías UPS	27.000.000	oct-25	ene-26	296
I - Bienes	12	Firewall Fortigate	30.160.000	dic-25	mar-26	481
TOTAL			708.438.820			

Anexo	Nro.	Objeto	Vigencia	Monto estimado total contrato	Monto estimado 2026	Fecha inicio estimada	Fecha adjudicación estimada	Partida Presupue staria
II - Suscripciones	1	La Ley	6/26 - 5/27	8.000.000	4.666.667	mar-26	jun-26	352
II - Suscripciones	2	Servicio Errepar. Contenido y actualizaciones tributarias.	2/26 - 1/27	2.000.000	2.000.000	nov-25	feb-26	352
TOTAL					\$ 6.666.667			

Anexo	Nro.	Objeto	Vigencia	Monto estimado total contrato	Monto estimado 2026	Fecha inicio estimada	Fecha adjudicación estimada	Partida Presupues taria
III - Licencias	1	Actualización sistema antivirus	7/26 - 6/27	33.615.000	33.615.000	abr-26	jul-26	481
III - Licencias	2	Licencia Firewall y solución perimetral	5/26 -4/27	15.500.000	15.500.000	oct-25	ene-26	481
III - Licencias	3	Renovación soporte VMWARE	1/26 - 12/26	20.000.000	20.000.000	oct-25	ene-26	481
III - Licencias	4	Renovación soporte y ampliación VEEAM	12/26 - 11/27	20.000.000	20.000.000	jul-26	nov-26	481
III - Licencias	5	Renovación Soporte Netapp	11/26- 10/27	19.000.000	19.000.000	jul-26	nov-26	481
III - Licencias	6	Licencia anual sistema gestión de recursos humanos y liquidación de haberes con servicio de soporte técnico	1/26 - 1/27	29.640.000	29.640.000	sept-25	ene-26	352 y 481
III - Licencias	7	Certificado SSL (renovación)	10/26 - 9/27	2.850.000	2.850.000	may-26	sept-26	352
III - Licencias	8	Central telefónica		42.000.000	42.000.000	dic-25	mar-26	333
III - Licencias	9	Soporte y licencia SIU Pilagá (renovación)	09/26 - 8/28	15.600.000	7.800.000	may-26	sept-26	481
TOTAL				\$ 198.205.000	\$ 190.405.000			

Anexo	Nro.	Objeto	Vigencia	Monto estimado total contrato	Monto estimado 2026	Fecha inicio estimada	Fecha adjudicación estimada	Partida Presupue staria
IV - Servicios	1	Mantenimiento y reposición de extintores	1/26 - 12/26	4.892.580	4.892.580	oct-25	ene-26	331
IV - Servicios	2	Mantenimiento biométrico	11/26 - 10/27	11.300.000	1.883.333	ago-26	nov-26	331
IV - Servicios	3	Control médico de ausentismo y profesional médico	11/26 - 10/27	107.000.000	17.833.333	jun-26	nov-26	352
IV - Servicios	4	Monitoreo de medios - EJES	12/26 - 11/27	5.700.000	475.000	sept-26	dic-26	352
IV - Servicios	5	Aseguradora de riesgos del trabajo (ART)	12/26 - 11/28	420.032.600	24.232.650	jul-26	dic-26	354
IV - Servicios	6	Seguro de vida colectivo obligatorio (SCVO)	9/26 - 8/28	7.938.000	1.323.000	jun-26	sept-26	354
IV - Servicios	7	Seguro integral (Resp. Civil, Seg. Tecnico, Incendio, Rotura de Cristales)	3/26 - 2/27	17.000.000	17.000.000	dic-25	mar-26	354
IV - Servicios	8	Internet e internet redundante	12/26 - 11/27	12.500.000	1.041.667	sept-26	dic-26	357
IV - Servicios	9	Servicio mantenimiento de impresoras	7/26 - 6/27	3.300.000	1.650.000	abr-26	jul-26	333
IV - Servicios	10	Pautas	-	64.675.000	64.675.000			361
IV - Servicios	11	Vigilancia	10/26 - 9/28	1.506.315.058	188.289.382	may-26	oct-26	358
IV - Servicios	12	Limpieza	4/26 - 3/28	865.418.400	324.531.900	nov-25	abr-26	335
IV - Servicios	13	Asesoramiento en materia de seguridad e higiene	10/26 - 09/28	13.441.530	1.680.191	jul-26	oct-26	399
IV - Servicios	14	Material gráfico- merchandising		2.600.000	2.600.000	dic-25	mar-26	361
IV - Servicios	15	Mantenimiento Edificio	12/26 - 11/28	140.862.712	5.869.280	jul-26	dic-26	331
IV - Servicios	16	Mantenimiento de Ascensores y Montacargas	12/26 - 11/28	29.219.712	1.217.488	ago-26	dic-26	331
IV - Servicios	17	Mantenimiento de IFCI	12/26 - 11/28	12.223.112	509.296	ago-26	dic-26	331
IV - Servicios	18	Puesta en valor de fachada	-	385.766.450	385.766.450	ene-26	may-26	331
IV - Servicios	19	Cambio de revestimiento de pisos	-	294.811.279	294.811.279	abr-26	ago-26	331
IV - Servicios	20	Cambio de carpintería metálica	-	592.357.140	592.357.140	jun-26	oct-26	331
TOTAL				4.497.353.573	1.932.638.970			

RESUMEN PLAN DE COMPRAS 2026		
Anexo "I"	BIENES	\$ 708.438.820
Anexo "II"	SUSCRIPCIONES	\$ 6.666.667
Anexo "III"	LICENCIAS	\$ 190.405.000
Anexo "IV"	SERVICIOS PERIODICOS	\$ 1.932.638.970
	TOTAL	\$ 2.838.149.457



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, EX-2024-00025211-AGCBA-DGASUNFI, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 8 de octubre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Obligaciones a cargo del Tesoro 2022”. Auditoría legal, económica y financiera. Período 2022. Proyecto N° 6.23.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante IF-2025-00025089-AGCBA-DGASUNFI, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta de fecha 7 de octubre de 2025 de la Comisión de Supervisión de la Dirección referida, el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 8 de octubre de 2025, resolvió aprobar por el voto de la mayoría de sus miembros, -con el voto en disidencia parcial del Auditor General Dr. Pablo Clusellas y la abstención de la Auditora General, Dra. Jorgelina Carnevale, por los fundamentos expuesto en el acta, - el Informe Final: “Obligaciones a cargo del Tesoro 2022”. Auditoría legal, económica y financiera. Período 2022. Proyecto N° 6.23.05, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “**Obligaciones a cargo del Tesoro 2022**”. Auditoría legal, económica y financiera. Período 2022. Proyecto N° 6.23.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 16:45:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:01:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:01:26 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00000163-AGCBA-DGEDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 8 de octubre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Titularización Docente”. Auditoría de Cumplimiento.

Ejercicio 2024. Proyecto N° 2.25.16.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el proyecto referido, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 8 de octubre de 2025, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Ley N° 6544 - Titularización Docente”. Auditoría de Cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 2.25.16, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Ley N° 6.544 - Titularización Docente**”. Auditoría de Cumplimiento. Ejercicio 2024. **Proyecto N° 2.25.16**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:00:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:02:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:02:05 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00000143-AGCBA-DGEDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 8 de octubre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Compras de equipamiento y mobiliario para reposición y

nuevos establecimientos”. Auditoría de Cumplimiento y financiera. Ejercicio 2024. Proyecto N° 2.25.04.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el proyecto referido, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 8 de octubre de 2025, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Compras de equipamiento y mobiliario para reposición y nuevos establecimientos”. Auditoría de Cumplimiento y financiera. Ejercicio 2024. Proyecto N° 2.25.04, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Compras de equipamiento y mobiliario para reposición y nuevos establecimientos**”. Auditoría de Cumplimiento y Financiera. Ejercicio 2024. **Proyecto N° 2.25.04**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 16:49:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:02:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:02:26 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00001608-AGCBA-DGASUNFI, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 8 de octubre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Deuda 2022”. Auditoría: Legal, Financiera y Gestión. Período bajo examen: 2022. Proyecto N° 6.23.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Financieros Contables, elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado y lo decidido por Acta de la Comisión de Supervisión de Asuntos Financieros Contables de fecha 7 de octubre de 2025, el Colegio de Auditores en sesión del 8 de octubre de 2025 resolvió aprobar por el voto de la mayoría de sus miembros, - con la abstención de la Auditora General Dra. Jorgelina Carnevale, por los fundamentos expuestos en el Acta - el Informe Final denominado: “Deuda 2022”. Auditoría: Legal, Financiera y Gestión. Período bajo examen: 2022. Proyecto N° 6.23.02, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Deuda 2022**”. Auditoría: Legal, Financiera y Gestión. Período bajo examen: 2022. **Proyecto N° 6.23.02**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 16:34:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:02:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:02:52 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente EX-2025-00003478-AGCBA-DGINS, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 8 de octubre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Seguridad y Relaciones

Gubernamentales se produjo el Informe Preliminar denominado: “Apoyo Logístico en Emergencias”. Auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control Seguridad y Relaciones Gubernamentales, mediante IF-2025-00024954-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado, Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 8 de octubre de 2025, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Apoyo Logístico en Emergencias”. Auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.10, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Apoyo Logístico en Emergencias**”. Auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 16:31:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:03:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:03:09 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00000879-AGCBA-DGCUL, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 8 de octubre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Prodanza". Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte, mediante el IF-2025-00024912-AGCBA-DGCUL elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-1-E-AGCBA-AGMIG de la Comisión referida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de octubre de 2025, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Prodanza”. Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.03, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: **“Prodanza”**. **Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.03**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 16:24:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:03:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:03:26 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 161/00, EX – 2025-00001612-AGCBA-DGASUNFI, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 8 de octubre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Informe sobre Grado de Cumplimiento de Objetivos y Metas y Cálculo de Costos.

Ejercicio 2022”. Auditoría de gestión. Período: 2022. Proyecto N° 6.23.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00, modificatoria y complementarias.

Que mediante IF-2025-00024272-AGCBA-DGASUNFI, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-13-E-AGCBA-DGASUNFI de la Comisión de Supervisión de la Dirección referida, el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 8 de octubre de 2025, aprueba por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Informe sobre Grado de Cumplimiento de Objetivos y Metas y Cálculo de Costos. Ejercicio 2022”. Auditoría de gestión. Período 2022. Proyecto N° 6.23.03, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Informe sobre Grado de Cumplimiento de Objetivos y Metas y Cálculo de Costos. Ejercicio 2022”. Auditoría de gestión. Período 2022. Proyecto N° 6.23.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 16:21:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:04:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:04:07 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-0001906-AGCBA-DGOBR, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 8 de octubre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar: “Nueva

Infraestructura Urbana. Centro Penitenciario Federal V – Marcos Paz”. Auditoría de Cumplimiento. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 1.25.12.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control de Desarrollo Urbano, mediante el IF-2025-00024390-AGCBA-DGDU elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-13-E-AGCBA-DGDU de la Comisión de Supervisión aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de octubre de 2025, aprobó -con modificaciones-, por el voto de la mayoría de sus miembros, con el voto en disidencia parcial del Auditor General Dr. Pablo Clusellas, el Informe Final denominado: “Nueva Infraestructura Urbana. Centro Penitenciario Federal V – Marcos Paz”. Auditoría de Cumplimiento. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 1.25.12, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Nueva Infraestructura Urbana. Centro Penitenciario Federal V – Marcos Paz**”. Auditoría de Cumplimiento. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 1.25.12, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 16:14:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:04:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:04:27 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00000139-AGCBA-DGEDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 8 de octubre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Transporte Escolar” Auditoría de Cumplimiento.

Ejercicio 2024. Proyecto N° 2.25.02.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el proyecto referido, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 8 de octubre de 2025, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Transporte Escolar” Auditoría de Cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 2.25.02, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Transporte Escolar**”. Auditoría de Cumplimiento. Ejercicio 2024. **Proyecto N° 2.25.02**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:08:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:16:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:16:19 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00000916-AGCBA-DGEDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 8 de octubre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Asistencia Financiera Especial” Auditoría de

Cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 2.25.01.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el proyecto referido, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 8 de octubre de 2025, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Asistencia Financiera Especial” Auditoría de Cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 2.25.01, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Asistencia Financiera Especial**”. Auditoría de Cumplimiento. Ejercicio 2024. **Proyecto N° 2.25.01**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:05:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:16:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.08 17:16:36 -03:00